

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. Visto que la apoderada de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado, se admite la misma.

2. En atención al poder aportado (Num. 017) se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **JEISON CALDERA PONTÓN** como apoderado de la parte demandante.

3. Por secretaría remítase al nuevo apoderado el link de acceso al expediente digital y el despacho comisorio No. 027 obrante en el expediente digital para su respectivo trámite, al correo electrónico icaldera@cobranzasbeta.com.co

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00354